



DECRETO N° 2685
TEMUCO '04 JUL 2014'

VISTOS :

1. El Convenio de Colaboración, de fecha 03 de julio de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Cuerpo de Bomberos de Temuco.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre el Cuerpo de Bomberos de Temuco y la Municipalidad de Temuco, que tiene por objeto la colaboración entre ambas entidades, en lo relativo a mantener actualizado el catastro de la comuna.
2. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.
3. La vigencia del presente Convenio será indefinida, a menos que alguno de las entidades comunique al otro, por escrito, que no desea perseverar en el mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MBR/rvo
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Partes



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En la ciudad de Temuco, a **03 de julio de 2014**, comparecen, por una parte, el **CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO**, representado según se acreditará, por su Superintendente, don Víctor Javier Cortés Castro, cédula nacional de identidad número _____ domiciliado en _____ de esta ciudad, en adelante **Bomberos** y, por otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada legalmente por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad; en adelante **La Municipalidad**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

ANTECEDENTES:

1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad, entre otras, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

La Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 24, letra d, Deberá Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación de la Comuna.

En el ejercicio de sus facultades legales, la Municipalidad de Temuco ha realizado una actualización del catastro comunal, contando con:



- Cartografía actualizada y en proceso de actualización permanente.
- Cartografía Temática respecto de la información aprobada por la Dirección de Obras Municipales.

La Municipalidad de Temuco, ha referido su cartografía a la Red Nacional SIRGAS, dejando monumentada en terreno una red de 40 puntos georeferenciados.

La Corporación denominada Cuerpo de Bomberos de Temuco, es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, disciplinada, constituida por miembros voluntarios, que tiene por objeto proteger las vidas y propiedades de las personas, prevenir y asesorar técnicamente contra los riesgos de incendio y otros siniestros o catástrofes que afecten a la comunidad.

PRIMERO: En virtud del presente instrumento, y de acuerdo a lo señalado precedentemente, las partes declaran que asumirán los siguientes compromisos:

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO:

- a) Entregar semestralmente a la Superintendencia de Bomberos, el catastro comunal de la Dirección de Obras a través de un visualizador u otro medio que decida el Municipio.
- b) Realizar la instalación y capacitación del uso del visualizador o medio de entrega.

SEGUNDO: COORDINACIÓN

Los comparecientes se comprometen a realizar conjuntamente una coordinación sistemática para mejorar la información de la comuna en pos de un mayor beneficio para los habitantes de la ciudad de Temuco.



TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos desarrollados y obtenidos en el cumplimiento del presente Convenio, serán de propiedad de de la Municipalidad de Temuco y podrán ser utilizados, por Bomberos y sus asociados, para fines de la institución.

Bomberos y sus asociados deberán informar los derechos de autor al hacer uso de la información proporcionada en el visualizador o plano.

El uso indebido de esta información, así como el hecho de no mantener reserva de la misma, salvo autorización expresa de la Municipalidad de Temuco, dará derecho a esta última a exigir judicialmente el pago de las indemnizaciones que sean procedentes.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración regirá desde la fecha de total tramitación de la Resolución o Decreto que lo aprueba por parte de ambas entidades y tendrá una duración de un año, contado desde la fecha del último instrumento que lo apruebe, y será renovable por períodos similares, a menos que alguna de las partes decida ponerle término de manera anticipada, en cualquier época y sin expresión de causa, para lo cual deberá dirigir una comunicación a la otra con una anticipación de, a lo menos, sesenta días a la fecha en que se pretenda terminarlo.-

QUINTO: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación que realicen las partes al cuerpo de este convenio, para que tenga validez, deberá constar expresamente por escrito.



SEXTO: FIRMAS

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de **la Municipalidad** y el otro en poder de **Bomberos**.


SEPTIMO: PERSONERIAS

La personería de don Javier Cortés Castro para representar al Cuerpo de Bomberos de Temuco, consta en escritura pública de fecha 28 de enero de 2014 otorgada en la Notaría de Jorge Tadres Hales.

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio Número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre de dos mil doce, personería que no se inserta por ser conocida de las partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO



JAVIER CORTES CASTRO
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO

